

From: "de Capacit Social, Centro" <ccspanama@cwpanama.net>
To: cat@ohchr.org,
Date: 13/04/2012 17:45
Subject: Cuba y los Derechos Humanos

Señores

Secretaria del Comité contra la Tortura.
División de Derechos Humanos.
Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU

Estimados Señores:

Quien le escribe es el Departamento de Derechos Humanos del Centro de Capacitación Social de Panamá, organismo no gubernamental, filial a la Federación Internacional de Derechos Humanos -FIDH-, con sede en París, Francia.

Les escribimos manifestando nuestra preocupación por la situación de Cuba:

Cuba ha sido víctima de una feroz campaña para desacreditar su ejecutoria en materia de derechos humanos. En especial, se ha potenciado la información sobre supuestos actos de tortura, malos tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes. La divulgación de estas acusaciones solo persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, y forma parte de una campaña política bien organizada y financiada que es ajena a preocupaciones legítimas sobre los derechos humanos.

Con el advenimiento del triunfo de la Revolución Cubana, aquellos órganos represivos que actuaban sin respeto a las leyes ni a las garantías, cometiendo las más atroces torturas y vejámenes contra la población, fueron eliminados. Entre los derechos y las garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico cubano, se encuentran el derecho a la vida, a la libertad e inviolabilidad de las personas y a su integridad personal, el derecho al trabajo al descanso y a la seguridad social; a la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia, el derecho a no ser encausado y condenado sino por un tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito y con las formalidades y garantías que ésta establece; el derecho a la defensa; el derecho a que no se ejerzan violencia ni coacción de clase alguna sobre las personas para forzarlas a declarar; la aplicación de la retroactividad de la ley penal cuando sea favorable al encausado; la obligación de observar la legalidad; la obligación de cumplir los fallos y demás resoluciones firmes de los tribunales; y el control y la preservación de la legalidad por la Fiscalía.

Ningún factor, ni externo ni interno, ha podido afectar el estricto cumplimiento por Cuba de los preceptos estipulados en la Convención. Ni aún el hecho de haber estado sometido por más de 50 años a las más diversas formas de hostilidad y agresiones por parte de los Estados Unidos, principalmente por el bloqueo económico, comercial y financiero, que califica como un acto de genocidio, en virtud del

inciso c del artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y, como un acto de guerra económica, violando los derechos humanos de todo su pueblo, ha afectado este cumplimiento por Cuba.

Como parte de esta política hostil del Gobierno de los Estados Unidos se implementan proyectos dirigidos a la promoción de campañas de descrédito contra las autoridades cubanas, con el objetivo de alterar el orden, incitar a acciones violentas y provocar la imagen de un supuesto clima de desestabilización e ingobernabilidad en el país. Estas actividades son financiadas por organizaciones de la extrema derecha de la ciudad de Miami, apoyadas por el Gobierno de los Estados Unidos, cuyo objetivo declarado es la destrucción del sistema político y social establecido en Cuba.

En su política interna y exterior Cuba pone en práctica el respeto a la integridad física y moral del individuo, en especial, la defensa de los intereses legítimos de los ciudadanos. Desde el triunfo de la Revolución en 1959 se eliminó la tortura y no ha existido ni un solo caso de desaparición o ejecución extrajudicial (excluyendo el territorio que ocupa ilegalmente la Base Naval de Estados Unidos en la Bahía de Guantánamo).

En Cuba, en ninguna circunstancia —por excepcional que sea— pueden ser invocadas las órdenes de un funcionario superior o autoridad pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. La Ley de Defensa Nacional no autoriza la tortura u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes bajo ninguna circunstancia, ni siquiera durante las situaciones excepcionales.

A toda la población penal se le garantiza de forma gratuita la atención médica y estomatológica. El Sistema Nacional Penitenciario cuenta con hospitales, centros asistenciales y puestos médicos. Todas las provincias tienen salas especialmente habilitadas a tales efectos en hospitales de la red asistencial. Se garantiza al interno la asistencia especializada en cualquier hospital del país y se realizan visitas periódicas a los centros penitenciarios de equipos médicos integrados por varias especialidades.

En Cuba se sigue avanzando en el perfeccionamiento de su sistema penitenciario y en correspondencia con las transformaciones desarrolladas en el campo educacional en nuestro país, se han instrumentado un conjunto de programas, proyectos y acciones en el Sistema Penitenciario Cubano que posibilita alcanzar mayores niveles de desarrollo en el Sistema Educativo con los internos en prisión. Con ello también se persigue lograr resultados aún más efectivos en la rehabilitación y ulterior reintegración social de los internos.

Por todo lo anteriormente expresado, solicitamos que se ponga un alto a esta campaña de desprestigio a nivel mundial que atenta con la lucha por décadas de un pueblo que busca sus propios caminos, en la senda de la justicia y la paz. En este mundo tan desigual e imperial, los Estados Unidos desean acabar con los deseos legítimos de un pueblo que

lucha por la vigencia de los derechos humanos de la primera, segunda y tercera generación. El pueblo de Cuba no se dejara aplastar y vencer. De ello dan muestra, su alto nivel de organización, su gran riqueza y su cultura.

Atentamente,

Lic. Celia Sanjur

Presidenta

Centro de Capacitación Social - Departamento de Derechos Humanos